CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO PLIEGO TIPO	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARIA PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**
1. INFORMACION GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACION	**19 DE OCTUBRE DE 2026**
1.2 PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
1.2.1 SECTOR	DEPORTE Y RECREACION
1.2.2 PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA PRACTICA DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000011
1.2.5 META DE PRODUCTO	REALIZAR MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS DEL MUNICIPIO
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
1.2.8 POBLACION BENEFICIARIA	4192 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2026.
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: 2 INDIRECTOS: 3
1.3 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.3.1 TIPO DE CONTRATO	**OBRA PUBLICA**
1.3.2 OBJETO A CONTRATAR	**ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**
1.3.3 PLAZO	**UN (01) MES**

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

1.3.4 LUGAR DE EJECUCION	UBICADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SABANALARGA Y EN LOS CENTROS POBLADOS EL SECRETO Y AGUACLARA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
1.3.5 VALOR	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIESCISIETE PESOS M/CTE. ($155.250.817,00)
1.3.6 FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) ACTAS PARCIALES: HASTA UN OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL. B) ACTA FINAL: UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO RESTANTE DEL VALOR FACTURADO, QUE NO PUEDE SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN FINAL PARA EFECTOS DE CADA PAGO. LAS ACTAS DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR CON LOS INFORMES, LAS CONSTANCIAS DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES, PARA EL PAGO FINAL ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA ANTERIORMENTE EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PAZ Y SALVOS DE LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

	CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA
1.4 INFORMACION PRESUPUESTAL	
1.4.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRV
1.4.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.1.43.01.001.11.02.02.05.07
1.4.3 NOMBRE RUBRO	realizar obras de mejoramiento y mantenimiento a escenarios deportivos y/o recreativos
CDP N°	**001304($155.250.817,00)**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El articulo 2 de la Constitucion Politica de Colombia, consagra como **FINES ESENCIALES DEL ESTADO:**

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Además, el artículo 311 ibidem dispone: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley,

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.".

El numeral 9 del artículo 315 ibidem señala dentro de las funciones de los ALCALDES, entre otras, la siguiente

9. "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

Ahora bien, que mediante el Acuerdo ***Municipal No. 003 de fecha 31 de mayo de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo municipal 2024 – 2027 "Sabanalarga Solidaria y emprendedora"***, el cual cuenta con los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos con las estrategias y políticas que guiaran la articulación de las acciones del presente Gobierno.

El Municipio de Sabanalarga, departamento de Casanare, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política de Colombia y en desarrollo de sus competencias legales y administrativas, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general de la población y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y de integración comunitaria. En este marco, corresponde a la Administración Municipal conservar, mantener y mejorar la infraestructura pública destinada a la práctica deportiva y recreativa, procurando que los escenarios existentes cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, iluminación, accesibilidad y aprovechamiento por parte de la comunidad.

Los escenarios deportivos municipales constituyen espacios de especial importancia para el desarrollo integral de la población, toda vez que permiten la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, al fortalecimiento de los procesos de integración comunitaria y a la promoción de hábitos saludables. Estos espacios son utilizados por niños, adolescentes, jóvenes, adultos y población en general, por lo cual su adecuada conservación y mantenimiento resultan fundamentales para garantizar que las actividades desarrolladas en ellos se realicen bajo condiciones apropiadas de seguridad y funcionalidad.

En este sentido, la Administración Municipal, en ejercicio de sus funciones de inspección, seguimiento y conservación de la infraestructura pública, ha identificado diferentes necesidades de intervención en los escenarios deportivos ubicados en la cabecera municipal y en los Centros Poblados de Aguaclara y El Secreto, relacionadas principalmente con deficiencias en los sistemas de iluminación, condiciones de seguridad para los usuarios, limitaciones en las dimensiones de las áreas destinadas a la práctica deportiva, deterioro de elementos de protección y deficiencias en sistemas de manejo de aguas lluvias. Estas condiciones requieren la ejecución de actividades de mantenimiento y

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

adecuación orientadas a recuperar y mejorar las condiciones físicas y funcionales de dichos escenarios.

En el Polideportivo del Centro Poblado de Aguaclara se evidencia la necesidad de fortalecer el sistema de iluminación existente, debido a que las condiciones actuales no permiten contar con niveles adecuados de iluminación para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, especialmente durante jornadas en horas de la tarde y noche. La insuficiencia de iluminación limita el aprovechamiento del escenario por parte de la comunidad y puede generar condiciones que afectan la visibilidad y seguridad de los usuarios durante la práctica deportiva.

De igual manera, se identifica la necesidad de implementar un sistema de iluminación para el elemento de identificación ubicado en el polideportivo, con el propósito de mejorar su visibilidad durante las horas nocturnas y facilitar el reconocimiento del escenario deportivo como espacio público destinado a la recreación, el deporte y la integración comunitaria. Esta intervención permitirá mejorar las condiciones de identificación y presentación del escenario, fortaleciendo su apropiación por parte de la comunidad.

Adicionalmente, en la parte posterior de la cancha del Polideportivo del Centro Poblado de Aguaclara se presenta una condición que representa un riesgo para los usuarios, debido a la diferencia de nivel existente en dicho sector y a la ausencia de un elemento físico de protección que permita delimitar y brindar seguridad en el borde posterior de la cancha. La altura existente genera una condición potencialmente peligrosa, especialmente para niños, adolescentes y demás personas que hacen uso del escenario deportivo. Por lo anterior, se requiere la construcción e instalación de una baranda de protección que permita establecer una barrera física de seguridad, reduciendo el riesgo de caídas y accidentes y mejorando las condiciones de seguridad del escenario.

Por otra parte, en el Polideportivo del Centro Poblado El Secreto se ha identificado una limitación relacionada con las dimensiones actuales de la superficie destinada a la práctica deportiva. El escenario cuenta con estructuras móviles destinadas a la práctica del baloncesto; sin embargo, las dimensiones actuales de la cancha resultan insuficientes para desarrollar esta actividad de manera adecuada cuando dichas estructuras son instaladas y utilizadas. Esta condición limita el aprovechamiento integral del escenario y restringe la posibilidad de desarrollar actividades deportivas bajo condiciones apropiadas de espacio y seguridad.

En consecuencia, se requiere realizar la ampliación del área de la cancha del Polideportivo del Centro Poblado El Secreto, con el propósito de generar un espacio deportivo con dimensiones y condiciones funcionales que permitan el adecuado desarrollo de actividades de baloncesto y demás prácticas deportivas que se desarrollen en el escenario. Esta intervención permitirá optimizar la infraestructura existente, mejorar su funcionalidad y ampliar las posibilidades de aprovechamiento por parte de la comunidad.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Como consecuencia de la ampliación de la cancha, será necesario realizar el traslado y adecuación de las mallas de protección existentes, garantizando que estas mantengan su función de delimitar el área deportiva y contener los elementos que puedan salir proyectados fuera de la zona de maquinas. Así mismo, se contempla la instalación de muro contra impactos en los sectores requeridos, con el fin de mejorar la protección de las áreas circundantes, reducir el deterioro ocasionado por el impacto constante de balones y prolongar la vida útil de los elementos de cerramiento y protección del escenario deportivo.

Dentro del área objeto de ampliación del Polideportivo del Centro Poblado El Secreto se encuentra actualmente un espacio destinado a máquinas de gimnasio. Teniendo en cuenta la nueva configuración del escenario y con el propósito de evitar que el área de maquinas quede directamente adyacente a la zona ampliada de práctica deportiva, se requiere realizar su traslado y adecuación dentro del mismo entorno, buscando mantener una separación funcional y segura entre las actividades deportivas y recreativas. Esta intervención permitirá disminuir la posibilidad de que los usuarios del parque infantil se encuentren expuestos a impactos de balones u otras situaciones derivadas del desarrollo de actividades deportivas.

De igual manera, se identificó que el sistema de conducción de aguas lluvias existente en el área del Polideportivo del Centro Poblado El Secreto presenta condiciones deficientes de funcionamiento y deterioro físico, lo cual puede generar acumulación, desbordamiento o conducción inadecuada de las aguas provenientes de las precipitaciones. Esta situación puede afectar las áreas deportivas, los elementos constructivos y las zonas de circulación, favoreciendo procesos de deterioro y disminuyendo la vida útil de la infraestructura. Por lo anterior, se requiere el reemplazo del canal de aguas lluvias existente por un sistema que permita garantizar una adecuada recolección y conducción del agua, evitando afectaciones sobre las áreas intervenidas y contribuyendo a la conservación del escenario deportivo.

Por otra parte, en la cancha sintética ubicada en el casco urbano del Municipio de Sabanalarga se identificaron deficiencias relacionadas con los elementos de cerramiento y el sistema de iluminación del escenario deportivo. Actualmente, el cerramiento en malla que delimita la cancha presenta deterioro y roturas en diferentes sectores, condición que permite que los balones salgan del área destinada para la práctica deportiva, afectando el normal desarrollo de las actividades y generando riesgos para las personas y bienes ubicados en las zonas circundantes. Esta situación también contribuye al deterioro progresivo del cerramiento, debido a que los impactos constantes de los balones sobre una malla que presenta condiciones deficientes disminuyen su capacidad de protección y contención.

En razón de lo anterior, se requiere realizar el reemplazo del cerramiento en malla existente por un sistema que permita delimitar adecuadamente el área de juego y contener los balones dentro del escenario deportivo, garantizando mejores condiciones de seguridad, funcionalidad y

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

aprovechamiento de la cancha. La intervención permitirá recuperar la función de protección del cerramiento y reducir las interrupciones durante el desarrollo de las actividades deportivas.

De igual manera, debido a las características y altura del cerramiento superior de la cancha, se requiere implementar un sistema de guayas que permita brindar soporte y estabilidad a la malla ubicada en la parte superior, evitando que esta presente una caída excesiva, deformaciones o pérdida de tensión que puedan afectar su funcionamiento. La instalación de este sistema permitirá mejorar las condiciones de estabilidad del cerramiento, prolongar su vida útil y garantizar una adecuada disposición de la malla para cumplir con su función de protección y contención.

Adicionalmente, se evidencia la necesidad de implementar un sistema de iluminación para la cancha sintética, teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con las condiciones lumínicas necesarias para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades deportivas durante los horarios de baja iluminación natural. Esta situación limita el aprovechamiento del escenario deportivo y restringe la realización de entrenamientos, encuentros deportivos y actividades recreativas en horas de la tarde y noche. Para atender esta necesidad, se contempla la instalación de luminarias mediante el aprovechamiento de los postes y del sistema eléctrico existente, previa verificación de sus condiciones técnicas y la realización de las adecuaciones requeridas para su adaptación al nuevo sistema de iluminación. Con esta intervención se busca optimizar la infraestructura disponible, ampliar los horarios de utilización de la cancha y mejorar las condiciones de visibilidad y seguridad para los usuarios durante la práctica deportiva

Las condiciones anteriormente descritas evidencian la necesidad de ejecutar obras de mantenimiento y adecuación en los escenarios deportivos de la cabecera municipal de Sabanalarga y los Centros Poblados de Aguaclara y El Secreto, orientadas a mejorar las condiciones de iluminación, seguridad, funcionalidad, protección, manejo de aguas lluvias y aprovechamiento de la infraestructura existente. Las intervenciones propuestas permitirán atender necesidades identificadas en campo y garantizar que estos espacios públicos puedan ser utilizados de manera adecuada por la comunidad, fortaleciendo su función como escenarios para la práctica deportiva, la recreación y la integración social.

La ejecución de las actividades permitirá prevenir accidentes asociados a las condiciones de riesgo identificadas, mejorar la visibilidad de las áreas deportivas, optimizar las dimensiones y distribución de los espacios destinados a la práctica deportiva, proteger las zonas circundantes y contribuir a la conservación de los elementos constructivos y de protección existentes. De igual manera, permitirá aprovechar de manera eficiente la infraestructura pública ya construida, evitando que las deficiencias actuales continúen limitando su utilización y generando un deterioro progresivo que pueda representar mayores costos de intervención para la Administración Municipal.

La intervención de estos escenarios deportivos también contribuirá al fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas en la cabecera municipal de Sabanalarga y los Centros Poblados de Aguaclara y El Secreto, generando espacios más

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

seguros, funcionales y adecuados para el uso de la población. Lo anterior reviste especial importancia debido a que estos escenarios constituyen bienes de uso comunitario que sirven como puntos de encuentro y espacios de integración para niños, jóvenes, adultos y demás habitantes de los sectores beneficiados.

En caso de no adelantarse la presente contratación, las condiciones actualmente identificadas continuarán afectando el adecuado funcionamiento y aprovechamiento de los escenarios deportivos. La insuficiencia de iluminación podrá seguir limitando el uso de las instalaciones en horarios nocturnos; la ausencia de una baranda en el sector posterior de la cancha de Aguaclara mantendrá una condición de riesgo para los usuarios; las dimensiones actuales de la cancha de El Secreto continuarán restringiendo la práctica adecuada del baloncesto; las mallas existentes podrán presentar un mayor deterioro como consecuencia de los impactos propios de la actividad deportiva; la proximidad del área de juegos infantiles respecto de la ampliación proyectada podrá generar condiciones de inseguridad; y el deterioro del canal de aguas lluvias podrá ocasionar afectaciones sobre la infraestructura y las áreas deportivas.

Así mismo, la falta de intervención oportuna puede generar un incremento progresivo del deterioro de los elementos existentes, ocasionando mayores necesidades de mantenimiento y mayores costos para la Administración Municipal en el futuro. La no ejecución de las obras también limitaría el aprovechamiento de los recursos públicos invertidos en estos escenarios y podría afectar la disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias.

En consecuencia, resulta técnica, administrativa y financieramente procedente adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar las obras de mantenimiento y adecuación requeridas en la cabecera municipal de Sabanalarga y el Polideportivo del Centro Poblado de Aguaclara y en el Polideportivo del Centro Poblado El Secreto, con el propósito de mejorar sus condiciones de seguridad, iluminación, funcionalidad, protección y conservación, optimizar el uso de la infraestructura pública existente y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la comunidad, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y protección del patrimonio público que orientan la gestión de la Administración Municipal.

Teniendo en cuenta el ***Plan de Desarrollo municipal 2024 – 2027 "Sabanalarga Solidaria y emprendedora"***, aprobó el proyecto "**Fortalecimiento a la Práctica Del Deporte y de la actividad física en el Municipio de Sabanalarga, Casanare**", El presente proyecto apunta a mejorar la calidad de servicio de los habitantes del municipio mediante el fortalecimiento de los espacios destinados a la educación, la cultura, la lectura, la investigación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al acceso equitativo de la comunidad a escenarios adecuados para el desarrollo del conocimiento y la formación integral.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

2.2.- ANALISIS DE LA CONVENIENCIA.

En concordancia con las metas de producto, **ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, adscrita al Plan de Desarrollo municipal 2024 – 2027 "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA", dentro del proyecto, FORTALECIMIENTO A LA PRACTICA DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE y sumando a la necesidad descrita anteriormente, el municipio adelantara la gestión contractual para el "**ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**" teniendo en cuenta que la contratación permitirá entre otros:

- Prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura física de los escenarios deportivos del casco urbano y centros poblados del municipio de Sabanalarga, preservando la inversión pública y prolongando la vida útil de las edificaciones, cerramientos, cubiertas, sistemas de iluminación y demás elementos que conforman estos espacios.

- Garantizar la disponibilidad, funcionalidad y seguridad de los escenarios deportivos, mediante la ejecución de actividades de adecuación y mejoramiento que permitan desarrollar de manera adecuada las prácticas deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre por parte de la comunidad.

- Brindar a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y demás población del municipio espacios deportivos seguros, funcionales y adecuados, mejorando las condiciones físicas y de habitabilidad de los escenarios mediante la intervención de elementos constructivos, cerramientos, sistemas de iluminación y demás componentes que presenten deterioro o deficiencias.

- Optimizar el uso de los recursos públicos destinados al mantenimiento y conservación de la infraestructura deportiva municipal, mediante la ejecución oportuna de actividades preventivas y correctivas que permitan atender las necesidades identificadas y reducir el riesgo de deterioros mayores que impliquen intervenciones de mayor complejidad y costo.

- Fortalecer la infraestructura destinada al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, comunitarias y de aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo escenarios adecuados que incentiven la práctica deportiva, la integración social, la sana convivencia y la participación de la comunidad, contribuyendo al bienestar y calidad de vida de la población del municipio de Sabanalarga.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Que conforme a los objetivos expuestos y dando alcance a las metas e indicadores previstos en el PLAN DE DESARROLLO, la realización de la contratación que se motiva, es conveniente y pertinente para el crecimiento del Municipio.

2.3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. –

Para satisfacer la necesidad identificada, se considera oportuna la celebración de un contrato de obra pública, mediante el cual se seleccione a una persona natural o jurídica, individualmente o bajo alguna de las modalidades de participación plural legalmente permitidas, que cuente con la capacidad jurídica, técnica y demás condiciones exigidas en el proceso de selección para ejecutar las obras requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas por el Municipio.

Así mismo es importante que se lleve a cabo la ejecución del objeto: **"ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE "** ya que se considera pertinente contratar este objeto debido a que el Municipio de Sabanalarga Casanare, cuenta con el presupuesto para garantizar dicho proceso, ya que se trata del cumplimiento de las obligaciones que le competen, según lo determina sus políticas y la ley, por lo tal se encuentra disponible mediante los siguientes rubros presupuestal:

- Realizar obras de mejoramiento y mantenimiento a escenarios deportivos y/o recreativos

De acuerdo con lo anterior, es oportuno realizar la adecuación de escenarios deportivos del casco urbano y centros poblados del municipio de Sabanalarga, departamento de Casanare.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

3.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1.1 INDICACION DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACION PUBLICA	
2. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	X
3. CONCURSO DE MERITOS	
4. CONTRATACION DIRECTA	

3.2. FUNDAMENTO JURIDICO. -

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación se encuentra dentro

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

de la menor cuantía de la Entidad. El procedimiento aplicable será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

De igual manera, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la ejecución de actividades de la **Adecuación De Escenarios Deportivos Del Casco Urbano Y Centros Poblados Del Municipio De Sabanalarga, Departamento De Casanare**, la contratación se enmarca dentro de la obra pública de infraestructura social, sector deporte y recreación

En consecuencia, para la estructuración y desarrollo del presente proceso serán de obligatorio cumplimiento los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social, así como los documentos tipo complementarios correspondientes al sector deporte y recreación, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución No. 540 del 21 de agosto de 2025, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020.

Los citados Documentos Tipo son aplicables a los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026, razón por la cual la Entidad deberá observar los documentos transversales y complementarios correspondientes al sector, incluyendo el documento base, anexos, formatos, matrices y formularios que resulten aplicables, respetando las reglas de obligatoriedad e inalterabilidad previstas para estos documentos.

4 DESCRIPCION DEL OBJETO ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. -

El municipio de Sabanalarga está interesado en contratar **"ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

4.2 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES. –

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1-POLIDEPORTIVO - EL SECRETO						
1. DESMONTE Y DEMOLICIONES						
1	1.1	6641		Desmonte malla contra impactos, con acarreo	M2	181.00
2	1.2	5323		Demolicion de estructura a nivel en concreto reforzado, con retiro	M3	0.18
Subtotal						
2. PRELIMINARES						
1	2.1	5343		Replanteo y localización para Arquitectura, sobre terreno	M2	104.15
2	2.2	324		Excavacion manual en material comun	M3	21.03

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

3	2.3	915		Relleno con base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada	M3	8.72
4	2.4	7392		Canaleta en lamina galvanizada cal. 22 Au = 0.60 pintado con wash primer y esmalte	ML	37.00
Subtotal						
3. ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MURO						
1	3.1	6189		Concreto para solado resistencia 175 kg/cm2 -2500 PSI	M3	0.52
2	3.2	361		Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 3500 Psi	M3	0.54
3	3.3	332		Viga de amarre para cimentación en concreto de 3500 Psi	M3	2.19
4	3.4	7790		Columna en concreto de resistencia 3500 psi	M3	0.75
5	3.5	5067		Acero de Refuerzo Grado 60	KG	393.10
6	3.6	4969		Pedestal en concreto de 3000 PSI	M3	0.56
7	3.7	5899		Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm	M2	81.34
8	3.8	7050		Muro en ladrillo rejilla 0.12 m (12 x 24 x 6) fachada	M2	33.00
9	3.9	318		Desmonte y montaje de Màquina gimnasio aire libre	UND	4.00
Subtotal						
4. CARPINTERIA METALICA						
1	4.1	6147		Desmonte y reinstalación de Malla eslabonada cal 10*2", con platina 1/8" x 1/2" para fijación. Suministro e instalación	M2	144.80
2	4.2	5272		Demonte y reinstalación de Tubo cerramiento galvanizado 2 1/2" *1.9 mm Incluye pintura .	ML	80.00
Subtotal						
5. PINTURA						
1	5.1	1001		Pintura en esmalte sobre malla de cerramiento	M2	144.80
2	5.2	8252		Pintura en esmalte para estructura metalica existente tipo: correas, cerchas, laminas y angulos, alto 250 -1000 mm y Ancho 150-250 mm, 2 manos	ML	17.84
3	5.3	6157		Pintura gris basalto para estructura de concreto	M2	7.20
4	5.4	2295		Pintura tuberia de 4" a 6", anticorrosivo + esmalte sintetico. (2 manos c/u)	ML	14.00
5	5.5	7437		Pintura tuberia de 2" a 3", anticorrosivo + esmalte sintetico. (2 manos c/u)	ML	27.00
Subtotal						
2-CANCHA SINTÈTICA - EL MIRADOR DEL UPIA						
6. MALLA CERRAMIENTO						
1	6.1	7984		Malla para cerramiento lateral cancha calibre No 5, hueco 13 cm, 100% nylon. Suministro e Instal	M2	1,428.00

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

2	6.2	7985		Malla para cerramiento techo calibre No 3, hueco 13 cm, 100% nylon. Suministro e Instal.	M2	1,247.40
3	6.3			Tela laminada o sintética -ancho 1.2ml	M2	60.28
4	6.4	294		Cable guaya en acero galvanizado	ML	122.22
5	6.5	7664		Luminaria de 64 leds, 70-250W, 7500-25200lm	UND	4.00
Subtotal						
POLIDEPORTIVO CUBIERTO -AGUACLARA						
7. CARPINTERIA METÁLICA						
1	7.1	6090		Baranda en tubo galvanizado de 2", cal 1.5 mm	ML	6.00
Subtotal						
8.ILUMINACIÓN						
1	8.1			Tuberia metalica tipo conduit EMT 3/4" incluye accesorios de montaje y elementos de fijacion. Suministro e instalacion	ML	88.00
2	8.2	7565		Acometida en cable de cobre aislado m 29,766.00 2x8+1x10T AWG THHN/THWN-2 600 V 90°C. Suministro e instalacion	ML	110.00
3	8.3			Coraza tipo americana Liquid Tight 3/4" - recubierta PVC	ML	8.00
4	8.4	7644		Caja de paso metálica de 10 cm x 10 cm, tipo pesado de aluminio para la iluminación. Suministro y montaje	UND	5.00
5	8.5	7634		Luminaria tipo led hermética IP65, 2x18W, 3200 lm incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion	UND	7.00
6	8.6	7639		Salida para iluminacion, en tubería metálica tipo conduit EMT 1/2". Incluye: caja metálica semipesada 5800, accesorios de montaje, cable de cobre 3x12 AWG-THHN, Toma monofásica doble con polo a tierra 5A con tapa.	UND	7.00

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIESCISIETE PESOS M/CTE. ($155.250.817,00)

4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS. –

El alcance de las obras se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás normas técnicas aplicables al presente proceso.

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades conforme las siguientes condiciones técnicas y demás vigentes para el área. (VER ANEXO ANEXO TECNICO)

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

4.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

4.4.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Suministrar al contratista los estudios previos, especificaciones técnicas, planos, diseños, cantidades de obra y demás documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
5. Contratar la interventoría o designar la supervisión (cuando aplique) encargada del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato, conforme a la normatividad vigente.
6. Convocar al contratista para la suscripción del Acta de Inicio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros, presupuestales y contractuales exigidos para el inicio de ejecución de las obras.
7. Ejercer el seguimiento, control y vigilancia permanente sobre la ejecución del contrato a través de la supervisión y/o interventoría designada.
8. Revisar, verificar y aprobar, cuando haya lugar, las actas parciales, acta final, informes de ejecución, soportes técnicos y demás documentos presentados por el contratista para efectos de pago.
9. Impartir las instrucciones, observaciones y requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto.
10. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, cronograma de obra, normas de calidad, seguridad industrial, manejo ambiental y demás condiciones previstas en el contrato y sus documentos integrantes.
11. Adelantar las actuaciones administrativas, requerimientos y procedimientos correspondientes en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
12. Imponer, cuando haya lugar y previo cumplimiento del debido proceso, las multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y demás medidas contractuales previstas en el contrato y en la normatividad vigente.
13. Declarar el incumplimiento contractual cuando se configuren las causales legales y contractuales aplicables, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

14. Hacer efectivas las garantías contractuales otorgadas por el contratista cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento, mala calidad de las obras, estabilidad insuficiente, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual o cualquiera de los riesgos amparados por las pólizas constituidas dentro del contrato.
15. Resolver las solicitudes, observaciones y requerimientos presentados por el contratista relacionados con la ejecución del contrato, conforme a las competencias de la entidad y la normatividad aplicable.
16. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social integral, aportes parafiscales, vinculación de personal, obligaciones ambientales y demás requisitos legales exigibles durante la ejecución contractual.
17. Velar porque las actividades ejecutadas dentro del proyecto cumplan las condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad requeridas para este tipo de obras públicas.
18. Adelantar los trámites presupuestales, administrativos y contractuales necesarios para el adecuado desarrollo y liquidación del contrato.
19. Suscribir las actas parciales, acta final, acta de suspensión, reinicio, modificación y liquidación del contrato, cuando haya lugar y previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.
20. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente y conforme a las condiciones pactadas entre las partes.
21. Ejercer las facultades excepcionales, prerrogativas y potestades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la contratación estatal, cuando resulte procedente para la protección del interés general y la adecuada ejecución del contrato.
22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de obra pública y las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

4.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Si el contratista presentó dentro de la fase de selección el factor de calidad correspondiente a la presentación del Plan de Calidad, deberá entregar a la entidad el Plan de Calidad específico para el proyecto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cual deberá elaborarse conforme a los lineamientos y requisitos establecidos en las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. El contratista se obliga a ejecutar y mantener durante toda la vigencia del contrato las actividades, compromisos y medidas socioambientales ofrecidas en su propuesta mediante el Formato 12 - Criterios Socioambientales, las cuales harán parte integral del contrato y serán objeto de seguimiento y verificación por parte de la interventoría y/o supervisión.
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
20. En caso de que el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional dentro de su propuesta, se obliga a adquirir y utilizar durante la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes definidos por la entidad estatal en el numeral 4.3.1 del documento base, garantizando que dichos bienes se encuentren debidamente inscritos y vigentes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales al momento de su adquisición, de conformidad con las condiciones ofrecidas en su propuesta y la normatividad aplicable.
21. En caso de que el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional dentro de su propuesta, deberá informar oportunamente al interventor y/o supervisor del contrato la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes utilizados en la ejecución del proyecto, adjuntando los soportes y documentos correspondientes, con el fin de verificar que dichos bienes fueron adquiridos durante la vigencia del respectivo Registro de Productores de Bienes Nacionales y conforme a los compromisos asumidos en la oferta presentada.
22. En caso de que el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional dentro de su propuesta, se obliga a incorporar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato, conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada y a los lineamientos establecidos en el numeral 4.3.1 del documento base.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

23. En caso de que el contratista haya diligenciado el Formato 9B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros dentro de su propuesta, se obliga a incorporar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato, conforme a los compromisos asumidos en la oferta presentada y a las condiciones establecidas en el proceso de selección.
24. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
25. El contratista deberá propender por la vinculación de mano de obra local para la ejecución del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, procurando contratar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, siempre que en el municipio exista disponibilidad de mano de obra local que cumpla con los perfiles, competencias, experiencia y capacidades técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las obras. Para tal efecto, una vez suscrita el Acta de Inicio, el contratista, la Secretaría de planeación y obras publicas realizarán conjuntamente la evaluación y verificación de la oferta de mano de obra disponible en el municipio, con el fin de determinar la viabilidad técnica y operativa del cumplimiento de dicho porcentaje, dejando constancia de ello en las actas, informes o documentos que correspondan durante la ejecución contractual.

4.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las obras de adecuación y mejoramiento del Polideportivo del Centro Poblado de Aguaclara, de conformidad con las actividades, cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales, garantizando la seguridad, funcionalidad y calidad de las intervenciones.
2. Ejecutar las obras de adecuación, ampliación y mejoramiento del Polideportivo del Centro Poblado El Secreto, conforme a las actividades, cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en los documentos contractuales, garantizando la adecuada integración de las intervenciones con la infraestructura existente.
3. Ejecutar las obras de adecuación y mejoramiento de la cancha sintética ubicada en el casco urbano del municipio de Sabanalarga, de acuerdo con las actividades, cantidades de obra y especificaciones técnicas establecidas, garantizando la funcionalidad, seguridad y correcto funcionamiento de los elementos intervenidos.
4. Realizar, antes del inicio de las actividades, el reconocimiento y verificación de las condiciones existentes en cada escenario deportivo, identificando las áreas de intervención y las condiciones necesarias para la correcta ejecución de las obras.
5. Elaborar y presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución de las actividades, garantizando su desarrollo dentro del plazo contractual de un (1) mes.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

6. Suministrar oportunamente los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra y demás recursos necesarios para ejecutar las obras, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
7. Disponer del personal técnico, profesional y operativo requerido para la ejecución de las actividades, garantizando que cuente con la formación, experiencia y habilitación legal exigibles para las labores que desempeñe.
8. Ejecutar las obras conforme a las especificaciones técnicas, planos, procedimientos constructivos y demás documentos del proyecto, observando las normas técnicas y reglamentos aplicables según la naturaleza de cada intervención.
9. Utilizar materiales nuevos y de calidad, acordes con las especificaciones técnicas establecidas, presentando las fichas técnicas, certificaciones y demás soportes que correspondan para verificar su cumplimiento.
10. Realizar los ensayos, pruebas de funcionamiento, verificaciones y controles de calidad requeridos para comprobar la correcta ejecución de las obras y el adecuado funcionamiento de los elementos instalados.
11. Corregir, reparar o reemplazar, por su cuenta y riesgo, los trabajos, materiales o elementos que presenten defectos de ejecución o incumplan las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
12. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo necesarias durante la ejecución de las obras, garantizando la protección del personal vinculado y la prevención de riesgos para los usuarios y terceros.
13. Delimitar, señalizar y proteger las áreas de intervención, adoptando las medidas necesarias para prevenir accidentes y evitar afectaciones a las personas, instalaciones y bienes existentes.
14. Cumplir las disposiciones ambientales aplicables y garantizar el adecuado manejo, recolección, transporte y disposición de los residuos, materiales sobrantes y elementos retirados durante la ejecución de las obras.
15. Proteger las estructuras, redes, instalaciones y demás elementos existentes que no sean objeto de intervención, respondiendo por los daños que le sean imputables y efectuando las reparaciones correspondientes a su costa.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las circunstancias que puedan afectar la ejecución contractual, incluyendo inconsistencias técnicas, interferencias, dificultades constructivas o situaciones que comprometan el cumplimiento del plazo.
17. Atender las observaciones, instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, dentro del ámbito de sus competencias, y adoptar las medidas correctivas necesarias para garantizar su cumplimiento.
18. Abstenerse de ejecutar actividades adicionales, modificar especificaciones o introducir cambios al alcance contractual sin el cumplimiento previo de las autorizaciones y formalidades legalmente exigibles.
19. Llevar el control de las cantidades de obra ejecutadas y presentar las memorias de medición y soportes necesarios para la verificación y aprobación de las actas parciales y final de obra.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

20. Presentar los informes de avance de ejecución requeridos por el supervisor del contrato, incluyendo la descripción de las actividades desarrolladas, cantidades ejecutadas, registro fotográfico y demás soportes de cumplimiento.
21. Mantener actualizada y disponible la documentación técnica y administrativa relacionada con la ejecución contractual, incluyendo registros de actividades, soportes de calidad, resultados de pruebas y demás documentos exigidos.
22. Cumplir las obligaciones laborales y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución contractual, cuando corresponda, conforme a las disposiciones legales vigentes.
23. Garantizar la correcta terminación de las obras dentro del plazo contractual, realizando las verificaciones y pruebas necesarias para comprobar las condiciones de seguridad, calidad y funcionalidad de las intervenciones.
24. Realizar la limpieza general de las áreas intervenidas y retirar los materiales sobrantes, equipos, herramientas, instalaciones provisionales y residuos generados durante la ejecución, entregando los escenarios deportivos en condiciones adecuadas de uso.
25. Entregar las obras ejecutadas a satisfacción del municipio, junto con el informe final, las memorias de cantidades ejecutadas, registro fotográfico, soportes de calidad, pruebas de funcionamiento, garantías de los equipos y elementos instalados, cuando correspondan, y demás documentación exigida contractualmente.
26. Suscribir las actas de inicio, parciales, recibo final y demás documentos que correspondan durante la ejecución y terminación del contrato, así como participar en el trámite de liquidación contractual conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
27. Responder por la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas, conforme a las obligaciones contractuales, las garantías constituidas y las disposiciones legales aplicables.
28. Atender y subsanar las observaciones formuladas durante el recibo de las obras y los defectos o deficiencias que se evidencien posteriormente, dentro del alcance de sus responsabilidades contractuales y legales.
29. Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con el objeto contractual, previstas en los estudios previos, el Anexo Técnico, el pliego de condiciones, la propuesta aceptada y los demás documentos integrantes del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72153100

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Única del 16 de abril de 2019, estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".*

6. ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto general que a su vez detalla las cantidades de obra y las unidades de medida y pago; dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran: Los costos de la mano de obra, Materiales puestos en el sitio de la obra y Equipos y herramientas menores, adicional a esto las memorias de cantidades del proceso , fueron proyectadas por el Arq. **FRANCISCO EFRAIN TUAY JARAMILLO**, como Profesional de apoyo contratada a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas y con el fin de dar cumplimiento a los principios de contratación estatal contemplados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, especialmente de transparencia y responsabilidad, tomó como referencia los unitarios de la base de datos de la Gobernación del Departamento de Casanare, según Resolución No. 0084 del de 2026 "por la cual se modifica la resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la gobernación de Casanare" Y la resolución 0082 del 01 de junio de 2026 "por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la gobernación de Casanare", la cual es una herramienta útil como referencia para la determinación de precios unitarios ya que en muchos casos es la utilizada por los entes de control al momento de determinar presuntos sobrecostos en los procesos de contratación, Este presupuesto fue revisado y aprobado por el la Ing. **MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES,** en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio.

Para el presente proceso de contratación se dispone de la estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto general que a su vez detalla las cantidades de obra y las unidades de medida y pago; dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran:

1. Los costos de la mano de obra
2. Materiales puestos en el sitio de la obra
3. Equipos y herramientas menores

El análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades, se realizó sobre los costos directos de la obra. Teniendo en cuenta todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto, dentro de la composición de los costos de administración se consideraron los siguientes aspectos:

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

a) Salarios, prestaciones sociales y seguridad social personal no facturable (Administrativo, técnico, operativo, logístico y de apoyo)
b) Gastos de Oficina (arriendos, servicios públicos, comunicaciones)
c) Gastos de Campamento y obra (Valla informativa, dotaciones, señalización, adecuación instalaciones para empleados, servicios Públicos Provisionales durante la obra y trámites ante las empresas de servicios.)
d) Ensayos de laboratorio
e) Gastos de papelería e informes (empastes, copias, impresiones, planos, registro fotográfico, videos)
f) Transporte y movilización (no incluidos en los costos directos)
g) Estampillas (pro-cultura, tercera edad y deporte)
h) Impuesto a la Seguridad
i) Impuesto de Industria y comercio (ICA)
j) Avisos y tableros 15% del valor liquidado de industria y comercio (Base ICA)
k) Sobretasa bomberil
l) Retención en la fuente
m) Gastos financieros
n) Pólizas (Garantía de seriedad de la propuesta, cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de obra y responsabilidad civil extracontractual)

El Municipio de Sabanalarga Casanare aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante no excederán el AIU correspondiente al 34%. Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

Soportan técnicamente el presupuesto oficial para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar los siguientes anexos:

1. Presupuesto oficial determinado por la secretaría de Planeación y Obras Públicas.
2. Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems.
3. Análisis de precios complementarios.
4. Análisis de AIU, Administración, Imprevisto y Utilidad.
5. Memorias de cálculo para cada uno de los unitario
6. Análisis de fuentes de materiales

El Municipio de Sabanalarga aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante, no excederán el AIU correspondiente al 34%. Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

NOTAS:
El valor de AIU correspondiente al treinta y cuatro por ciento 34% se encuentra incluido en cada uno de los ítems del presupuesto oficial

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO Y FECHA DE CDP	DESCRIPCIÓN Y FTE FINANCIACIÓN DE CDP	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
001304 19 de octubre de 2026	2.3.1.43.01.001.11.02.02.05.07 - realizar obras de mejoramiento y mantenimiento a escenarios deportivos y/o recreativos - TCRV	$155.250.817,00
TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIESCISIETE PESOS M/CTE. ($155.250.817,00)		$155.250.817,00

En cuanto a los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes del orden nacional y territorial aplicables al futuro contrato, se identifican los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Conforme a lo previsto en el Estatuto Tributario Nacional y las normas que le modifiquen o reglamenten. Tarifa Contratos Obra 2%.
Industria y comercio	10x 1000 sobre el valor total del contrato (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
Avisos y tableros	15% sobre el valor liquidado de industria y comercio. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
Estampilla pro – cultura	1% sobre el valor total del contrato
Sobretasa Bomberil	3% sobre el valor liquidado de industria y comercio. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga).
Estampilla Pro-bienestar del adulto mayor.	4.2% sobre el valor total del contrato.
Tasa Pro-deporte	1.5% sobre el valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2% sobre el valor bruto del contrato, es decir, el valor de cada pago sin incluir el IVA.
Contribución sobre contratos de Obra Pública.	5% sobre el valor total del contrato

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales cuando estos resulten aplicables.

Para determinar si un Proceso de Contratación se encuentra cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad debe verificar, entre otros aspectos: i) que el Acuerdo Comercial se encuentre vigente; ii) que la Entidad Estatal se encuentre incluida dentro de las entidades cubiertas; iii) que el valor estimado del proceso sea igual o superior al umbral establecido para el respectivo Acuerdo Comercial; y iv) que el objeto o las condiciones de la contratación no se encuentren comprendidos dentro de alguna de las excepciones previstas.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los municipios que integran el nivel subcentral se encuentran incluidos en los Acuerdos Comerciales celebrados con la Alianza del Pacífico, únicamente respecto de Chile y Perú; Chile; Costa Rica; los Estados AELC –EFTA–; el Triángulo Norte, únicamente respecto de Guatemala; la Unión Europea; Reino Unido e Irlanda del Norte; y la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, según las condiciones particulares de cada instrumento internacional.

El objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física, y su presupuesto oficial asciende a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIESCISIETE PESOS M/CTE. ($155.250.817,00)
Con fundamento en los umbrales vigentes para el año 2026, se efectúa el siguiente análisis:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	UMBRAL APLICABLE A SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN – NIVEL SUBCENTRAL	¿EL VALOR DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL?	¿PROCESO CUBIERTO?
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	$27.295.106.607	No	No
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	$27.295.106.607	No	No
Chile	Sí	$27.276.479.385	No	No

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Costa Rica	Sí	$27.357.983.079	No	No
Estados AELC – EFTA	Sí	$28.280.689.315	No	No
Unión Europea	Sí	$28.280.689.315	No	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sí	$27.276.479.385	No	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Desde el límite inferior de la menor cuantía	Sí	Sí
Comunidad Andina de Naciones – CAN	Sí	No está sujeto a umbral para servicios	No aplica	Sí

Para la Alianza del Pacífico, el umbral aplicable en 2026 a los servicios de construcción contratados por entidades del nivel subcentral es de $27.295.106.607, tanto respecto de Chile como de Perú; en consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra muy por debajo de dicho valor y no se encuentra cubierto por este Acuerdo.

Respecto del Acuerdo Comercial entre Chile y Colombia, el umbral vigente para servicios de construcción del nivel subcentral corresponde a $27.276.479.385; y para el Acuerdo Comercial entre Costa Rica y Colombia, corresponde a $27.357.983.079. En ambos eventos el valor del presente proceso, $155.250.817,00, resulta inferior a los respectivos umbrales, razón por la cual estos Acuerdos no resultan aplicables al proceso.

Para los Estados AELC –EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia–, el umbral vigente durante 2026 para servicios de construcción del nivel subcentral es de $28.280.689.315. Por su parte, para la Unión Europea el umbral aplicable corresponde igualmente a $28.280.689.315, por lo cual el presente proceso tampoco se encuentra cubierto por estos Acuerdos en razón de su cuantía.

En relación con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el umbral vigente para servicios de construcción del nivel subcentral asciende a $27.276.479.385, valor considerablemente superior al presupuesto oficial del presente proceso, por lo que tampoco resulta cubierto por dicho Acuerdo.

En cuanto al Triángulo Norte, el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales señala que, tratándose de municipios, la cobertura corresponde únicamente a Guatemala y que dicho Acuerdo

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

resulta aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una selección abreviada de menor cuantía y se encuentra dentro del rango establecido para esta modalidad, el proceso se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala, salvo que posteriormente se configure alguna de las excepciones previstas en el propio Acuerdo.

Finalmente, la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– resulta aplicable a los Procesos de Contratación de servicios adelantados por las entidades del nivel municipal independientemente de su valor. En consecuencia, dado que el objeto corresponde a servicios de construcción, deberá reconocerse el trato nacional correspondiente a los servicios prestados por oferentes de los países miembros de la Comunidad Andina, en los términos aplicables. El Manual precisa que, en materia de servicios, la excepción al trato nacional dentro de la CAN corresponde al transporte aéreo, supuesto que no guarda relación con el objeto de este proceso.

En conclusión, el presente Proceso de Contratación se encuentra cubierto, en principio, por el Acuerdo Comercial celebrado con Guatemala en el marco del Triángulo Norte y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. En consecuencia, la Entidad dará a los servicios y proveedores originarios de los países cobijados por dichos instrumentos el trato previsto en las disposiciones correspondientes.

Debe advertirse que el Acuerdo con Guatemala contempla entre sus excepciones las convocatorias limitadas a Mipyme. Sin embargo, esta excepción solamente puede aplicarse una vez la Entidad haya verificado efectivamente el cumplimiento de los requisitos legales para limitar la convocatoria; por esta razón, no debe utilizarse en el estudio previo, en el aviso de convocatoria, en los documentos previos ni en el proyecto de pliego para concluir anticipadamente que el Acuerdo Comercial no resulta aplicable. El documento oficial de umbrales 2026 reitera expresamente esta regla.

Limitación a MIPYMES. (...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015. Convocatorias limitadas a Mipyme.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso contractual se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

El municipio de Sabanalarga, Casanare puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La Mipyme nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deberán limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Para el año 2026, el umbral correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) se encuentra fijado en la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497).

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a $155.250.817, este se encuentra por debajo del referido umbral.

8. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se demanda de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar Interventoría externa. El seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico, será realizado por quien ejerza las funciones de **SECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

9. RIESGOS PREVISIBLES

9.1. MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 4. **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES** de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y siendo que este PROCESO DE SELECCIÓN, se estima por disposición reglamentaria, la previsión, estimación, asignación y distribución de riesgos para el contrato que resulte con fundamento a este estudio previo.

- SE ANEXA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

10. ANEXOS - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Informe de visita
2. Análisis del sector

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

3. Anexos técnicos. (Formulario No 1 "Presupuesto Oficial", Análisis de precios unitarios, memoria de cantidades,
4. Anexo No. 01, Anexo Técnico 1
5. Matriz, Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

11. REGIMEN DE GARANTIAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. EN TODO CASO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	X		VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		MÍNIMO DE 200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:	**APROBÓ:**
NOMBRE: DIEGO HERNÁN BARRERA PÉREZ Cédula: 1.121.967.148 de Villavicencio Meta Cargo: profesional de apoyo - Secretaría de Planeación y Obras Públicas Firma: Diego Barrera.	Nombre: **MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES** Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Firma: Monica Rodriguez t.
REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	**REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA Cédula: 9.431.171 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:	Nombre: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE Cédula: 74.861.893 de Yopal, Casanare Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:
Vo Bo de coherencia con el Plan de Desarrollo	**REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: **MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES** Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Firma: Monica Rodriguez t.	Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 9.659.706 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare